

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0648/2022 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0882

SANTIAGO, 30 de junio de 2022

**VISTOS:**

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto N° 01 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 23 de mayo del año 2022, se suscribió el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins número 262, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo propietario es **Maria Lorena Murua Bello**, de acuerdo a la inscripción de fojas vuelta numero 1234 vuelta numero 1597 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1999, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.
- 2) Que, por una inadvertencia administrativa involuntaria la resolución N° 0648/2022 presenta un error en la imputación del monto en la garantía del contrato y comisión por corretaje, omitiendo publicar dicho acto, por lo que dicha resolución debe ser rectificadora.
- 3) Que, el artículo 62 de la ley 19.880, dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **RECTIFICASE**, la resolución Exenta N° 0648, de fecha 23 de mayo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma equivalente en pesos chilenos de \$195.108.000 (ciento noventa y cinco millones ciento ocho mil pesos) correspondiente a 60 meses y un único pago de \$3.251.800 (tres millones doscientos cincuenta y uno mil ochocientos pesos) por concepto de garantía pagadera al inicio del presente contrato, además de una comisión por corretaje equivalente a la suma de \$1.625.900 (un millón seiscientos veinticinco mil novecientos pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002 del presupuesto de gastos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Autorizado para el año 2022 la cantidad de \$24.388.500 (veinticuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos), correspondiente a seis meses de arriendo, garantía pagadera al principio del contrato y comisión por corretaje, y para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 si es que existen fondos disponibles para ello.

**Debe decir:**

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma equivalente en pesos chilenos de \$195.108.000 (ciento noventa y cinco millones ciento ocho mil pesos) correspondiente a 60 meses y un único pago de \$3.269.420 (tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos) por concepto de garantía pagadera al inicio del presente contrato, además de una comisión por corretaje equivalente a la suma de \$1.648.210 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos diez pesos) más IVA, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002 del presupuesto de gastos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Autorizado para el año 2022 la cantidad de \$24.388.500 (veinticuatro millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos pesos), correspondiente a seis meses de arriendo, garantía pagadera al principio del contrato y comisión por corretaje, y para los años 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 si es que existen fondos disponibles para ello.

4.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.”

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,**

**JAVIER DIAZ GONZALEZ  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/MSL

Distribución:

- Jurídica SNPC
- Archivo Oficina de Partes
- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- Subdirección de Regiones